

En la ciudad de Villa de Álvarez, cabecera del Municipio del mismo nombre del Estado de Colima, siendo las 16:45 dieciséis horas con cuarenta y cinco minutos del día 07 siete de febrero del 2007 dos mil siete, se reunieron los integrantes del Honorable Ayuntamiento Constitucional de Villa de Álvarez, en las instalaciones que ocupa el Salón de Cabildo de esta Presidencia Municipal, con el objeto de celebrar Sesión Ordinaria, sujeta al siguiente:

ORDEN DEL DÍA

- I.- Verificación del Quórum legal e instalación, en su caso, de la sesión.
- II.- Lectura del Acta anterior y aprobación en su caso.
- III.- Informes de las Comisiones Municipales, en su caso.
- IV.- Peticiones de Dependencias.
- V.- Peticiones de Terceros.
- VI.- Asuntos Generales.
- VII.- Clausura de la sesión.

PRIMER PUNTO.- Habiendo quórum legal, se declaró formalmente instalada la sesión.

SEGUNDO PUNTO.- El Secretario del H. Ayuntamiento Jorge Luis León Polanco dió lectura a las actas de la sesión ordinaria y sesión extraordinaria celebradas el treinta de enero del año dos mil siete, y mismas que fueron **APROBADAS POR UNANIMIDAD.**

TERCER PUNTO.- En este punto se dieron lectura a los Informes de las Comisiones Municipales:

El primer asunto fué presentado por la **C. Regidora Elvira Cernas Méndez**, en su calidad de Presidenta de la Comisión de Asentamientos Humanos, quien dió lectura al dictamen de modificación (ADENDUM) de la Incorporación Municipal de 32 lotes vendibles, correspondientes al fraccionamiento **Villas Bugambilias**, el cual a la letra dice:

HONORABLE CABILDO

PRESENTE:

La Comisión de Asentamientos Humanos integrada por las regidoras C.P. Elvira Cernas Méndez, Licda. Yulenny Cortés León y Profa. Alicia Carrillo Radillo, Presidenta y Secretarias de la Comisión respectivamente, con fundamento en lo dispuesto por el Art. 45 fracción II, inciso d de la Ley del Municipio Libre y artículo 21 fracción II, XVIII y 329 y 330 de la Ley de Asentamiento Humanos del Estado de Colima; y

CONSIDERANDO:

PRIMERO.- Que el Arq. Sergio Alcalá Mendoza, en su calidad de Director General de **ALCE CONSORCIO INMOBILIARIO S.A DE C.V.**, y promotor del fraccionamiento "**VILLAS BUGAMBILIAS**". Ubicado al Norte de esta ciudad de Villa de Álvarez. Solicitó con fecha 6 de noviembre del 2006 a la Dirección de Obras Públicas y Desarrollo Urbano la corrección (ADENDUM) a la Incorporación Municipal de la manzana 545 de dicho fraccionamiento;

SEGUNDO.- Que el día 8 de Agosto de 2005, en sesión ordinaria del H. Cabildo, se autorizó la Incorporación municipal de la **manzana 545** del Fraccionamiento **Villas Bugambilias**; lo cual consta en el acta expedida con fecha del 18 de agosto de 2005; y cuya síntesis fue publicada en el periódico Oficial El Estado de Colima, el día 3 de septiembre del mismo año;

TERCERO.- Que en respuesta a la solicitud de modificación de la Incorporación Municipal de la **manzana 545** del Fraccionamiento **Villas Bugambilias**, se realizó la revisión al expediente correspondiente por parte de la Dirección de Desarrollo Urbano y Ecología; encontrándose que efectivamente se omitió en el dictamen de incorporación municipal la relación de cada uno de los lotes de la manzana 545, siendo este un requisito para la escrituración de cada lote;

CUARTO.- Que como lo señala el art. 297 de la Ley de Asentamientos Humanos del Estado de Colima el predio a incorporar esta en el supuesto del artículo mencionado y se conectará a los servicios localizados al sur de esta fracción;

QUINTO.- Que mediante oficio num. DGOPDU-DU-268/2005 el Arq. Ramón Lozano Covarrubias, emitió opinión favorable con relación al trámite por cumplir con la legislación urbana vigente; misma que en la emisión del presente dictamen sufre correcciones por la omisión de la relación de lotes del considerando SEXTO;

SEXTO.- La manzana 545 comprende un total de 32 lotes vendibles con el siguiente cuadro de áreas;

M Z A	L O T	SUP. M2	USO	COLINDANCIAS			
				AL NORTE	AL SUR	AL ESTE	AL OESTE
545	01	110.50	H4-U	L-35 6.50 m	C. Koyotlán 6.50 m	C José Ahumada 17.00 m	L-02 17.00 m
545	02	110.50	H4-U	L-35 6.50 m	C. Koyotlán 6.50 m	L-01 17.00 m	L-03 17.00 m
545	03	110.50	H4-U	L-35 6.50 m	C. Koyotlán 6.50 m	L-02 17.00 m	L-04 17.00 m
545	04	110.50	H4-U	L-33 6.50 m	C. Koyotlán 6.50 m	L-03 17.00 m	L-05 17.00 m
545	05	110.50	H4-U	L-33 6.50 m	C. Koyotlán 6.50 m	L-04 17.00 m	L-06 17.00 m
545	06	102.00	H4-U	L-33 6.00 m	C. Koyotlán 6.00 m	L-05 17.00 m	C Prof. Manuel Hernández Luna 17.00 m
545	07	Se eliminó el lote para hacer la Calle Prof. Manuel Hernández Luna					
545	08	110.50	H4-U	L-31 6.50 m	C. Koyotlán 6.50 m	C Prof. Manuel Hernández Luna 17.00 m	L-09 17.00 m
545	09	110.50	H4-U	L-31 6.50 m	C. Koyotlán 6.50 m	L-08 17.00 m	L-10 17.00 m
545	10	110.50	H4-U	L-31 6.50 m	C. Koyotlán 6.50 m	L-09 17.00 m	L-11 17.00 m
545	11	110.50	H4-U	L-29 6.50 m	C. Koyotlán 6.50 m	L-10 17.00 m	L-13 17.00 m
545	13	212.50	H4-U	L-29 12.50 m	C. Koyotlán 12.50 m	L-11 17.00 m	C. Dra. Ma. Guadalupe Peña Rivera 17.00 m
545	14	Se eliminó el lote para hacer la Calle Dra. Ma. Guadalupe Peña Rivera					
545	15	110.50	H4-U	L-26 6.50 m	C. Koyotlán 6.50 m	C. Dra. Ma. Guadalupe Peña Rivera 17.00 m	L-16 17.00 m
545	16	110.50	H4-U	L-26 6.50 m	C. Koyotlán 6.50 m	L-15 17.00 m	L-17 17.00 m
545	17	110.50	H4-U	L-26 6.50 m	C. Koyotlán 6.50 m	L-16 17.00 m	L-18 17.00 m
545	18	110.50	H4-U	L-23 6.50 m	C. Koyotlán 6.50 m	L-17 17.00 m	L-19 17.00 m
545	19	110.50	H4-U	L-23 6.50 m	C. Koyotlán 6.50 m	L-18 17.00 m	L-20 17.00 m
545	20	110.50	H4-U	L-23 6.50 m	C. Koyotlán 6.50 m	L-19 17.00 m	L-21 17.00 m
545	21	110.50	H4-U	L-23 6.50 m	C. Koyotlán 6.50 m	L-20 17.00 m	L-22 17.00 m
545	22	113.63	H4-U	L-23 7.20 m	C. Koyotlán 6.25 m	L-21 17.00 m	AV. ALMOLONIA 17.03 m
545	23	836.36	MB-3	FRACTO. BUGAMBILIAS 35.11 m	L-18 al 22 31.97 m	L-24 al 26 23.84 m	AV. ALMOLONIA 27.27 m
545	24	192.43	H4-H	FRACTO. BUGAMBILIAS 19.61 m	L-25 19.50 m	C. Dra. Ma. Guadalupe Peña Rivera 8.74 m	L-23 10.84 m
545	25	126.75	H4-H	L-24 19.50 m	L-26 19.50 m	C. Dra. Ma. Guadalupe Peña Rivera 6.50 m	L-23 6.50 m
545	26	126.75	H4-H	L-25 19.50 m	L-15 al 17 19.50 m	C. Dra. Ma. Guadalupe Peña Rivera 6.50 m	L-23 6.50 m
545	27	133.24	H4-H	FRACTO. BUGAMBILIAS 19.11 m	L-28 19.00 m	L-30 5.95 m	C. Dra. Ma. Guadalupe Peña Rivera 7.97 m
545	28	123.50	H4-H	L-27 19.00 m	L-29 19.00 m	L-30 y L-31 6.50 m	C. Dra. Ma. Guadalupe Peña Rivera 6.50 m
545	29	123.50	H4-H	L-28 19.00 m	L-11 al 13 19.00 m	L-31 6.50 m	C. Dra. Ma. Guadalupe Peña Rivera 6.50 m
545	30	194.14	H4-H	FRACTO. BUGAMBILIAS 19.54 m	L-31 19.50 m	C Prof. Manuel Hernández Luna 8.86 m	L-27 y L-28 10.95 m
545	31	156.00	H4-H	L-30 19.50 m	L-08 al 10 19.50 m	C Prof. Manuel Hernández Luna 8.00 m	L-28 y L-29 8.00 m
545	32	131.74	H4-H	FRACTO. BUGAMBILIAS 19.10 m	L-33 19.00 m	L-34 6.00 m	C Prof. Manuel Hernández Luna 7.83 m
545	33	152.00	H4-H	L-32 19.00 m	L-04 al 06 19.00 m	L-34 y L-35 8.00 m	C Prof. Manuel Hernández Luna 8.00 m
545	34	137.71	H4-U	FRACTO. BUGAMBILIAS 19.61 m	L-35 19.50 m	C José Ahumada 6.12 m	L-32 y L-33 8.00 m
545	35	117.00	H4-U	L-34 19.50 m	L-01 al 03 19.50 m	C José Ahumada 6.00 m	L-33 6.00 m

En virtud de lo anterior esta Comisión de Asentamientos Humanos somete a consideración de este HONORABLE CABILDO la aprobación del siguiente:

D I C T A M E N :

PRIMERO: Es de aprobarse y se aprueba la modificación (ADENDUM) de la Incorporación Municipal de **32** lotes vendibles correspondientes al fraccionamiento **Villas Bugambilias**;

SEGUNDO: Remítase el presente dictamen con sus anexos correspondientes a la Secretaría General de Gobierno para los trámites procedentes para su publicación en el Periódico Oficial EL ESTADO DE COLIMA, para los efectos a que haya lugar;

TERCERO: Es compromiso del promotor prestar los servicios en tanto no se realice la entrega y municipalización de las obras de urbanización;

CUARTO: Una vez autorizada la modificación (ADENDUM) de la incorporación municipal y publicada la misma entérese a la Dirección de Catastro, para que proceda al reevaluo de la zona y al Registro Público de la Propiedad y el Comercio a fin de que procedan los traslados de dominio de conformidad al artículo 330 de Ley de Asentamientos Humanos del Estado de Colima;

Dado en la Comisión de Asentamiento Humanos del Municipio de Villa de Álvarez, Col; el día 08 de febrero de 2007.

**LA COMISION DE ASENTAMIENTOS HUMANOS Y VIVIENDA
DEL H. AYUNTAMIENTO DE VILLA DE ALVAREZ, COLIMA
REGIDORA C. P. ELVIRA CERNAS MENDEZ PRESIDENTA, RUBRICA; REGIDORA LICDA.
YULENNY G. CORTES LEON SECRETARIA, RUBRICA; REGIDORA PROFA. ALICIA RADILLO
CARRILLO SECRETARIA, RUBRICA.**

A lo que el H. Cabildo después de analizar el dictamen **APROBÓ POR UNANIMIDAD** de los presentes la precedencia del mismo.

El siguiente asunto fué presentado por la **C. Regidora Elvira Cernas Méndez**, en su calidad de Presidenta de la Comisión de Asentamientos Humanos, quien dió lectura al dictamen de Modificación al Programa Parcial de Urbanización del fraccionamiento **Real Hacienda**, el cual a la letra dice:

HONORABLE CABILDO
PRESENTE:

La Comisión de Asentamientos Humanos integrada por las regidoras C.P. Elvira Cernas Méndez, Licda. Yulenny Cortés León y Profa. Alicia Carrillo Radillo, Presidenta y Secretarias de la Comisión respectivamente, con fundamento en lo dispuesto por el Art. 45 fracción II, inciso d de la Ley del Municipio Libre y artículo 21 fracción II, XVIII y 329 y 330 de la Ley de Asentamiento Humanos del Estado de Colima; y

CONSIDERANDO:

PRIMERO.- Que el Dr. Carlos Salazar Silva, C. Enedina Silva Gudiño y Desarrollos de Colima SA de CV, en su calidad de promotores del Programa Parcial de Urbanización del fraccionamiento Real Hacienda. Ubicado al Norte de esta ciudad de Villa de Álvarez. Solicitaron a la Dirección General de Obras Públicas y Desarrollo Urbano la aprobación y publicación de la modificación al Programa Parcial de Urbanización antes mencionado;

SEGUNDO.- Que el día 25 de enero del 2006, en reunión de la Comisión Municipal de Desarrollo Urbano, emitió opinión favorable para la aprobación del Programa Parcial de Urbanización del Fraccionamiento REAL HACIENDA; lo cual consta en el acta expedida de misma fecha, anexa al presente;

TERCERO.- Que los CC. Dr. Carlos Salazar Silva, Sra. Enedina Silva Gudiño y Desarrollos de Colima SA de CV, mediante escrituras No. 4826 de fecha 13 de abril de 1987 notariada por Lic. Mario de la Madrid de la Torre, No. 3701 de fecha 9 de julio de 1974 notariada por el Lic. Francisco José Yáñez Centeno, No. 15809 de fecha 2 de diciembre de 2005 notariada por el Lic. Ramón Pérez Díaz y No. 55,706 de fecha 22 de Diciembre de 2006 notariada por el Lic. Carlos de la Madrid Virgen, ACREDITAN la propiedad y los tres promotores del fraccionamiento denominado Real Hacienda, ubicado al norte de esta ciudad de Villa de Álvarez SOLICITAN a la Dirección General de Obras Publicas y Desarrollo Urbano la autorización de la modificación del programa Parcial de Urbanización denominado Real Hacienda, con 309,611.42 m², 200,181.82m² y 177426.36m² respectivamente, formando una superficie total de 687,219.64m² correspondiente al total del Programa Parcial de Urbanización;

CUARTO.- Mediante constancias con folios No. 209697, 2584 y 400 de fechas 29 de Noviembre de 2006 las dos primeras y 09 de marzo de 2006 la tercera, el Registro Público de la Propiedad y del Comercio manifiesta que ninguno de los predios presenta gravamen alguno;

QUINTO.-Mediante oficio numero 02-CI-338/05 de fecha 15 de junio de 2005 y 02CI 255/05 de fecha 16 de mayo de 2005, la Comisión Intermunicipal de Agua Potable y Alcantarillado de Colima y Villa de Álvarez, otorgo factibilidad de servicios, para desarrollar una superficie de 38-55-00.00 has con aproximadamente 1,160 viviendas y 30-74-59.00 has con aproximadamente 940 viviendas, debiendo considerar la perforación de un pozo profundo para el agua potable y entroncarse al colector poniente en el cruce del Tercer Anillo Periférico y prolongación Hidalgo ;

SEXTO.-Que para desarrollar el presente proyecto se tiene la concesión 4COL101738/16GMGE95 con un volumen autorizado de 169,162.00m³ según constancia número 00066 de fecha 18 de agosto de 2000;

SEPTIMO.- Que la Comisión Federal de Electricidad, otorgo factibilidad de servicios mediante oficios No. PAC/CI-048/2005 y PAC/CI 04872005 ambos de fecha 9 de mayo de 2005;

OCTAVO.- Que mediante oficios No. CINAHC-DIR 302/2001 de fecha 14 de agosto de 2001 y CIHAHC-DIR 250/2000 de fecha 14 de julio de 2000, el Instituto Nacional de Antropología e Historia, Centro Colima, LIBERO en su totalidad los predios;

NOVENO.- El proyecto comprende un total de 1556 lotes vendibles más los de cesión con el siguiente cuadro;

zona	No.lotes
H4-U	771
H3-U	513
H2-U	215

MB-1	4
MD-3	29
CR	24
No. total de lotes:	1556

DECIMO.- Que la modificación al Programa Parcial de Urbanización consiste en; El Programa Parcial de Urbanización "Real Hacienda" original, fue aprobado por el Cabildo de Villa de Álvarez, Colima, el pasado 22 de marzo del 2006 y publicado en el periódico oficial del Estado de Colima el 15 de julio del 2006. Posteriormente a esta aprobación los propietarios realizaron un segundo levantamiento topográfico que dio como resultado una menor superficie de propiedad, adicionalmente se incorporó como un tercer propietario a Desarrollos de Colima SA de CV; las razones anteriores originaron la necesidad de presentar la modificación al Programa Parcial "Real Hacienda" siguiente:

1.-Rectificación menor de la superficie del polígono de propiedad (disminución de 1,131.80 m²) por la realización de un nuevo levantamiento topográfico del predio, donde se conserva el mismo número de manzanas y lotes (Cabe la aclaración que el Programa Parcial aprobado, por un error de conteo en la Manzana 1, registro 206 lotes tipo "H2-U" cuando son 215. En la realidad son 215 lotes "H2-U" tanto en el programa aprobado como en la presente rectificación); la nueva lotificación conserva íntegra la estructura urbana aprobada, idénticas secciones de viales e igual cantidad de superficie de área de cesión para destinos y menor superficie vendible (-1,494.62 m²). Se realizaron pequeños ajustes a las superficies de lotes perimetrales y algunos interiores para hacerlos corresponder con el nuevo levantamiento. Esta rectificación se presenta en el nuevo plano de lotificación "E2" anexo a la versión abreviada; El plano de vialidad no tiene ninguna modificación y es el mismo previamente aprobado. En el siguiente cuadro se especifican las siguientes modificaciones:

RESUMEN PLAN MAESTRO "REAL HACIENDA"	ACTUAL 2 ENE 2007		ANTERIOR 22 MZO 2006		diferencia
	m ²	%	m ²	%	m ²
ÁREA VENDIBLE	370,554.54	53.92%	372,049.16	54.05%	-1,494.62
ZONA FEDERAL DE CAUCES	40,888.25	5.95%	40,888.25	5.94%	0.00
ÁREAS VERDES	1,354.98	0.20%	1,606.15	0.23%	-251.17
SERVIDUMBRE INFRAESTRUCTURA "IN"	1,942.78	0.28%	1,908.41	0.28%	34.37
AREA DE CESIÓN	65,447.75	9.52%	65,447.75	9.51%	0.00
CONSTRUCCIÓN EXISTENTE EXHACIENDA "EL CARMEN"	10,556.52	1.54%	10,556.52	1.53%	0.00
VIALIDAD	196,474.82	28.59%	195,895.20	28.46%	579.62
TOTAL PLAN MAESTRO	687,219.64	100.00%	688,351.44	100.00%	-1,131.80

2.-Comparecencia de Desarrollos de Colima, SA de CV como tercer propietario parcial del predio y corresponsable de la urbanización y edificación del fraccionamiento. Para este efecto los promotores presentaron copia del Acta Constitutiva de Desarrollos de Colima en donde funge como representante legal y Administrador General Único la Lic. María Hernández Hernández; también presentan copia de la escritura de propiedad de la fracción que Desarrollos de Colima SA de CV compró a la Sra. Enequina Silva Gudiño con superficie de 10.99 hectáreas en el extremo noreste del Fraccionamiento "Real Hacienda" el 2 de diciembre del 2005. Por último copia de la escritura de propiedad en donde Desarrollos de Colima SA de CV compró al Dr. Carlos Salazar Silva una fracción de su terreno con superficie de 6.74 Hectáreas;

3.- Cambio de nomenclatura de Manzanas y Lotes por incorporación de las claves aprobadas por el Catastro Municipal, y adición de nombre de la sección "H3-U" para diferenciar los usos de suelo H4-U, H3-U y H2-U. En donde la zona "H2-U" conserva como sección el mismo nombre "Real Hacienda"; la Zona "H4-U" tiene autorizado el nombre "Real Hacienda sección Hacienda del Carmen" conforme aprobación anterior del Cabildo; y para la zona "H3-U" solicitamos la autorización del nombre "Real Hacienda sección Bosque Real";

4.-Incorporación de "Acciones Urbanas" al documento del Programa Parcial; donde se genera los compromisos de los promotores respecto al fraccionamiento;

5.-Cambio de destino al Área de Cesión No. EI-6 Conservando la misma superficie para destinar la manzana completa para "Casa de Adultos en Plenitud"; En el programa original esta manzana que contaba con una superficie de 9,759.08 m² estaba dividida en dos partes proporcionales: una destinada a la "Casa de Adultos en Plenitud" y la segunda destinada para un "Jardín de Niños"; con la finalidad de lograr un mejor equipamiento institucional o "Casa de Adultos"; los promotores solicitan en esta modificación, que se destine la manzana completa para lograr una mejor edificación, que cumpla mejor sus propósitos, especialmente por el hecho de que el porcentaje de esta población de adultos mayores se incrementará significativamente en los próximos años; y de esta manera se les atenderá mejor, ya muchos de ellos se encuentran desamparados.

DECIMO PRIMERO.- Que de acuerdo al art. 293 y 294 de la Ley de Asentamientos Humanos del Estado de Colima; los Urbanizadores ejecutaran o aportaran mediante convenio el equipamiento, las instalaciones y el mobiliario en los espacios verdes (EV) dentro de las áreas o predios a urbanizar, que se precisen en el proyecto ejecutivo de Urbanización conforme a lo dispuesto en el art. 146 del Reglamento Estatal de Zonificación;

DECIMO SEGUNDO.- Se anexa al presente dictamen acta del la Comisión Municipal de Desarrollo Urbano, versiones amplias y abreviadas en cuatro tantos y versión digital de las mismas, así como copia del pago correspondiente por el trámite de modificación al Programa Parcial de Urbanización;

En virtud de lo anterior esta Comisión de Asentamientos Humanos somete a consideración de este HONORABLE CABILDO la aprobación del siguiente:

D I C T A M E N:

PRIMERO.- De conformidad con lo dispuesto en el artículo 5 fracción IV, 21 fracción II, VIII y 22 fracciones XII, XIII, XIV y XVII, así como lo establecido en los art. 268 a 276 y demás señalados por la Ley de Asentamientos Humanos del Estado de Colima; esta Comisión de Asentamientos Humanos, no tiene inconveniente en emitir opinión favorable por considerar que el proyecto denominado Programa Parcial de Urbanización Real Hacienda, cumple con todos los requisitos técnicos y jurídicos, así como también los derechos fiscales señalados por la Ley;

SEGUNDO.- Que las modificaciones presentadas al Programa Parcial de Urbanización no alteran los usos, destinos, vialidades y estructura urbana del proyecto original;

TERCERO.- De acuerdo a lo anterior remítase el presente Dictamen con sus anexos correspondientes a la Comisión de Asentamientos Humanos de este H. Ayuntamiento para la elaboración del dictamen correspondiente y posteriormente a la Secretaría de Desarrollo Urbano de Gobierno del Estado para su publicación en el periódico oficial EL ESTADO DE COLIMA, para los efectos a que haya lugar;

CUARTO.- Una vez autorizado y publicada la modificación al Programa Parcial de Urbanización Real Hacienda entérese a la Dirección de Catastro, para que proceda al reevaluó de la zona y al Registro Público de la Propiedad y el Comercio a fin de que se registre la modificación del presente de conformidad con la Ley de Asentamientos del Estado de Colima.

Dado en la Comisión de Asentamiento Humanos del Municipio de Villa de Álvarez, Col; el día 07 de febrero de 2007.

**LA COMISION DE ASENTAMIENTOS HUMANOS Y VIVIENDA
DEL H. AYUNTAMIENTO DE VILLA DE ALVAREZ, COLIMA**

**REGIDORA C. P. ELVIRA CERNAS MENDEZ PRESIDENTA, RUBRICA; REGIDORA
LICDA. YULENNY G. CORTES LEON SECRETARIA, RUBRICA; REGIDORA PROFA.
ALICIA RADILLO CARRILLO SECRETARIA, RUBRICA.**

A lo que el H. Cabildo después de analizar el presente dictamen **APROBO POR UNANIMIDAD** de los presentes la procedencia del mismo.

El segundo dictamen fué presentado por la Regidora **Profra. Alicia Radillo Carrillo**, en su calidad de Presidenta de la Comisión de Educación y Cultura, quien dió lectura al siguiente dictamen:

**HONORABLE CABILDO
MUNICIPIO DE VILLA DE ALVAREZ**

La Comisión de Educación y Cultura del H. Ayuntamiento de Villa de Alvarez, integrada por los Regidores, **Profra. Alicia Radillo Carrillo, Lic. Luis Avila Aguilar y C. Felipe Cruz Calvario, Presidenta y Secretarios** respectivamente; con fundamento en lo dispuesto por los artículos 42 y 45, fracción V, inciso l) de la Ley del Municipio Libre del Estado de Colima; así como en los artículos 48, fracción II; 61 fracción VI y 65 inciso f) del Reglamento de Cabildo del H. Ayuntamiento de Villa de Álvarez, y

CONSIDERANDO

PRIMERO).- Que es menester y responsabilidad conjunta entre gobierno y sociedad, fortalecer y promover nuestra identidad cultural. Villa de Álvarez, pueblo de valiosas y arraigadas tradiciones y costumbres representa un nicho para la implementación de programas institucionales que colaboren en la incubación y proyección multifactorial, en aras de dar a conocer sus riquezas culturales (populares e indígenas), patrimoniales, académicas, sociales y de formación artística entre otras.

Es importante destacar que el **CONACULTA** (Consejo Nacional para la Cultura y las Artes), tuvo a bien crear en el año 2001 el "**Programa de Desarrollo Cultural Municipal**", con el objetivo claro de contribuir a la articulación de esfuerzos de los tres ordenes de gobierno y de la sociedad, a favor del desarrollo cultural y ofrecer cauces a la participación organizada de los ciudadanos en la promoción y difusión de la cultura.

Para ello, este proyecto contempla la creación de un **Consejo Ciudadano para el Desarrollo Cultural Municipal**, el cual constituye el órgano de coordinación y administración del programa de Desarrollo Cultural Municipal en el ámbito del municipio. Así mismo funge como la instancia de interlocución y gestión de los ciudadanos en general con otras entidades y organismos del entorno cultural.

El Consejo en base a los lineamientos del programa se podrá integrar con:

- Máximo siete miembros ciudadanos con voz y voto que serán invitados a participar por el H. Ayuntamiento, previa selección realizada en sesión de cabildo, quienes deberán ser personas ajenas a la administración municipal y manifestarán expresamente su deseo de colaborar como consejeros.
- Un representante del gobierno municipal, con voz y voto, designado por el presidente municipal. Este deberá ser una persona sensible e interesada en el desarrollo cultural del municipio.

- Un representante del gobierno del estado, con voz y voto, designado por la Secretaria de Cultura del Estado de Colima.

Los miembros del Consejo Ciudadano para el Desarrollo Cultural Municipal pueden ser; cronistas, creadores o artistas, promotores culturales independientes, representantes de organizaciones ciudadanas con fines culturales, profesores o directivos de instituciones educativas y miembros de la iniciativa privada local.

Para su funcionamiento se estructurará de la siguiente manera:

- Un coordinador, de extracción ciudadana electo por mayoría de votos de todos los miembros del consejo aprobado.
- Un secretario técnico, de extracción ciudadana, designado por el coordinador.
- Un tesorero, el representante del gobierno municipal.
- Vocales, los demás miembros del consejo ciudadano.

SEGUNDO).- Que mediante oficio SE. OF. 044/2006, turnado en fecha 15 de noviembre de 2006, el C. Prof. Humberto Moran Camberos, en ese entonces Director de Educación y Cultura de Villa de Álvarez, informa a la comisión de Educación y Cultura para la elaboración del dictamen respectivo, los cargos que tendrán los integrantes del Consejo Ciudadano para el Desarrollo Cultural Municipal, quedando como sigue: Cuatro Vocales, un Secretario, un Coordinador y un Representante del H. Ayuntamiento quien fungirá como tesorero.

TERCERO).- Que mediante oficio DEC-533/06 turnado con fecha 28 de noviembre de 2007, el C. Prof. Alfredo Vázquez Nava en su carácter de Director de Educación y Cultura de Villa de Álvarez, informa a la Comisión de Educación y Cultura la propuesta municipal de los ciudadanos que somete a consideración del H. Cabildo Villavarenses para integrar el Consejo Ciudadano para el Desarrollo Cultural Municipal; una vez contando con la manifestación expresa de los propuestos, sus deseos de trabajar en el desarrollo cultural del municipio, haciendo participe su trayectoria y experiencia dentro de la cultura y las artes.

CUARTO).- Que con el propósito de tener mayor conocimiento de quienes se plantean para la integración del Consejo, haciendo alusión al **CONSIDERANDO TERCERO**; se enlista la relación de los candidatos en comento, los cuales acreditan el perfil deseable una vez efectuado el análisis de la información consignada a continuación:

NOMBRE	DOMICILIO	PERFIL
Prof. Ignacio Calvario Cortés	Heriberto Jara # 22 Col. El Llano	Ha trabajado en la promoción y mejoramiento de los festejos charrotaurinos, así como en el fortalecimiento de cultura y el arte en Villa de la Álvarez
C. Miguel A. Gudiño Zamora	Rafael Carrillo # 250 Centro	Ha colaborado en la realización de actividades culturales, artísticas, así también el la promoción de las tradiciones y costumbre de Villa de Álvarez.
C. Mario Cevallos Acevedo	Ricardo Jara # 447 Col. Loma Bonita	Artista y creador de una gran diversidad de Cruces que promueven los valores y tradiciones de Villa de Álvarez y del estado.
C. Olivia Chávez Murguía	Pino Suárez # 45 Col. El Llano	Promotora de los festejos charrotaurinos de Villa de Álvarez en honor al Santo patrono San Felipe de Jesús.
Ing. Rafael Tortajada Rodríguez	Mixcoate # 37 Col. Campestre	Fue cronista municipal; tiene un basto conocimiento sobre la cultura, el arte, las tradiciones y los acontecimientos sociales de nuestro municipio. Cuenta en su haber con diversas publicaciones entre las que destacan "breves de Villa de Álvarez", "Memoria de los festejos charrotaurinos" y artículos periodísticos.

En virtud de lo anterior, la Comisión de Educación y Cultura, somete a consideración del H. Cabildo, la aprobación del siguiente:

DICTAMEN

I).-En virtud de que los ciudadanos propuestos por el H. Ayuntamiento de Villa de Álvarez y consignados en el **CONSIDERANDO CUARTO** de este documento, cuentan con una trayectoria importante y destacada en el entorno cultural de Villa de Álvarez y cumplen con las características y lineamientos establecidos en el **Programa de Desarrollo Cultural Municipal**; esta comisión que integramos acuerda someter a consideración del H. Cabildo, la aprobación de la designación de los ciudadanos villavarenses, **Prof. Ignacio Calvario Cortés, Miguel A. Gudiño Zamora, Mario Cevallos Acevedo, Olivia Chávez Murguía** y el **Ing. Rafael Tortajada Rodríguez**, para que formen parte del **Consejo Ciudadano para el Desarrollo Cultural Municipal**, el cual ejercerá sus funciones por un periodo mínimo de un año pudiendo permanecer dos periodos anuales más, mediante ratificación al inicio de cada ejercicio por parte del cabildo.

II).-Se solicita atentamente al **C. Presidente Municipal de Villa de Álvarez**, emita el nombramiento honorífico a favor de la persona que designará como representante del H. Ayuntamiento ante el Consejo, considerando los lineamientos que instruye el Programa de Desarrollo Cultural Municipal; así mismo se emitan oficios a los ciudadanos seleccionados donde se les informe el contenido de los

presentes resolutivos y la aprobación a su petición de participar en el Consejo Ciudadano para el Desarrollo Cultural Municipal.

III).-Una vez formalizado lo anterior, quien funja como representante del H. Ayuntamiento, deberá convocar a la primera sesión del Consejo Ciudadano para el Desarrollo Cultural Municipal, para los efectos de estructurar su funcionamiento y elaborar su Programa de Trabajo.

Dado en la sesión de la Comisión de Educación y Cultura, del H. Ayuntamiento de Villa de Álvarez, Colima, a los 2 días del mes de febrero del año 2007.

POR LA COMISIÓN DE EDUCACIÓN Y CULTURA

PROFRA. ALICIA RADILLO CARRILLO

PRESIDENTA

LIC. LUIS AVILA AGUILAR

SECRETARIO

C. FELIPE CRUZ CALVARIO

SECRETARIO

A lo que el H. Cabildo después de analizar el presente dictamen **APROBÓ POR UNANIMIDAD** de los presentes la procedencia del mismo.

En uso de la voz la Regidora Mónica Lizette Gutiérrez Mendoza en su calidad de Presidenta de la Comisión de Planeación y Desarrollo Social hace la precisión, que el dictamen que iba a presentar conjuntamente con la Comisión de Hacienda Municipal para el cierre Anual del Ramo 33 en sus Fondos 3 y 4 para el Ejercicio Fiscal 2006 no se presentó en tiempo y forma por no coincidir cifras, ostenta se hará la investigación correspondiente para la presentación de dicho dictamen al H. Cabildo.

CUARTO PUNTO.- En este punto se trataron las siguientes peticiones de dependencias:

Se dió lectura al oficio No. DSGEE-0011/2007 enviado por la **C. Gabriela Soler Bourillón, Director de Servicios Generales y Eventos Especiales;** en el cual solicita autorización de ejercer el gasto de \$2,500.00 (Dos Mil Quinientos Pesos 00/100 M.N.) diarios en el período del 09 al 26 de febrero del presente año, haciendo un total de **\$45,000.00 (Cuarenta y Cinco Mil Pesos 00/100 M.N.)** para atender a visitantes distinguidos que asistirán a las Fiestas Charro Taurinos de Villa de Álvarez 2007. A lo que el H. Cabildo después de analizar la solicitud **APROBÓ POR UNANIMIDAD** de los presentes lo antes solicitado.

En otro asunto se dio lectura al oficio DR-005/2007 enviado por el Ing. Miguel Ángel Ahumada Vizcaíno, Jefe del Departamento de Desarrollo Rural, en el cual solicita se ponga a consideración del cabildo el oficio No. 650.600.06.02.031-/07 de la Gerencia del FIRCO, en el que se propone dar continuidad a los Planes Rectores de Producción y Conservación (PRPC) de las Microcuencas, Juluapan, El Mixcoate, El Pedregal, El Espinito y El Chivato. A lo que el H. Cabildo decide turnar a las comisiones de Hacienda Municipal y Desarrollo y Fomento Rural, para que conjuntamente realicen el dictamen correspondiente.

QUINTO PUNTO.- En este punto se trataron las siguientes peticiones de terceros:

El Presidente Municipal Felipe Cruz Calvario, en uso de la voz informa al H. Cabildo que se han recibido varias peticiones como es el caso del C. Luis García Avalos, en el que solicita se le destine un espacio en el Complejo de Seguridad Pública para la

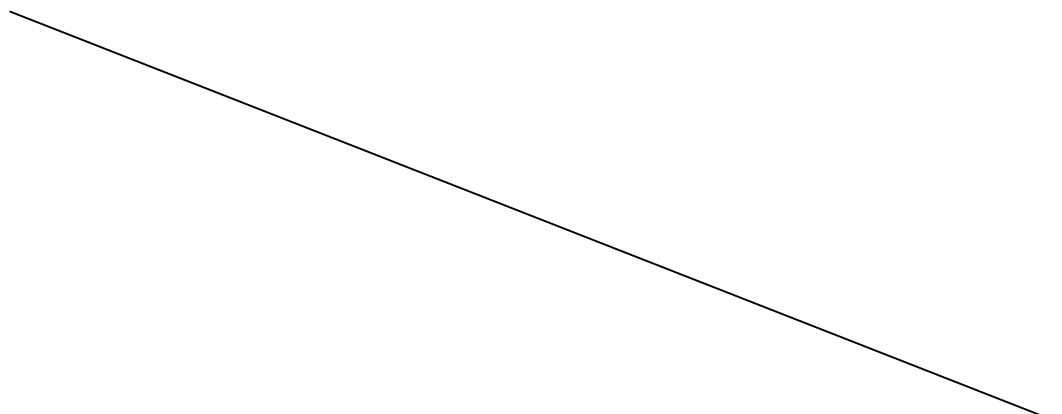
venta de fruta picada. Por lo que el Presidente Municipal responde que todavía el gobierno del Estado no lo entrega y por lo tanto no se pueden otorgar estos espacios.

Pasando a otro asunto se dio lectura al Oficio No. PFC/041/2007 enviado por el **Ing. Jorge Fernández Cerda, Administrador General**, en conjunta firma con los integrantes del **Patronato de Festejos Charro Taurinos**, en el cual solicita que se les autorice en calidad de préstamo la cantidad de **\$106,070.25 (Ciento Seis Mil Setenta Pesos con 25/100 M.N.)** cantidad necesaria para pagar la contratación y conexión del servicio de Energía Eléctrica ante la Comisión Federal de Electricidad, esto en base al Acuerdo que Crea el Patronato de los Festejos Charro Taurinos de Villa de Álvarez Capítulo Primero Artículo Segundo, que a la letra dice: “El Ayuntamiento deberá otorgar el necesario apoyo al Patronato al inicio de sus actividades, destinando recursos económicos, materiales y humanos en la medida de sus posibilidades para el mejor lucimiento de los objetos del PATRONATO”. A lo que el H. Cabildo después de valorar y analizar la solicitud se **APROBÓ POR MAYORÍA** con diez votos a favor, contado con las abstenciones de los **CC. Regidores Lic. Luis Ávila Aguilar y Dr. Francisco Palacios Tapia**.

SEXTO PUNTO.- En este punto se presentaron los siguientes Asuntos Generales:

UNO.- A petición del C. Presidente Municipal Felipe Cruz Calvario informa que se posponen las “Noches de Café” reanudándose hasta el término de los 150 años de los Festejos Charrotaurinos. En lo referente el Regidor Luis Ávila Aguilar propone se realice un programa de actividades a través de la Dirección de Cultura, ya que cuenta con un presupuesto para la realización de este tipo de eventos. Una vez elaborado el programa lo presente la Comisión de Educación y Cultura al pleno de cabildo para el análisis y aprobación.

DOS.- El siguiente asunto fue presentado por la **C. Regidora Yulenny Guylaine Cortés León**, en su calidad de Secretaria de la Comisión de Comercio y Restaurantes, quien da lectura a los oficios 031,035, 038, 039, 040, 041, 042, 043, 046 y 047 enviados por el C.P. Rodolfo López Villalvazo, Tesorero Municipal donde solicita autorización de un permiso temporal para la venta de micheladas y cerveza los cuales se describen a continuación:



NOMBRE	DIA	UBICACIÓN
ADRIANA CRUZ SCHULTE	9,10,14,17 Y 24 DE FEBRERO	J. MERCED CABRERA # 249
ALEJANDRA RAMÍREZ SCHULTE	9 Y 14 DE FEBRERO	AV. BENITO JUÁREZ ESQ. J. MERCED CABRERA0
MAURA VIANEY FREGOSO P.	9 Y 14 DE FEBRERO	CRISTÓBAL COLON # 55
MA. DE LOURDES MANCILLA ARAUJO	DEL 9 AL 25 DE FEBRERO	J. MERCED CABRERA # 563
ROSA MARIA DELGADO MORALES	9 Y 14 DE FEBRERO	AV. MANUEL ALVAREZ # 1-C
MA. DEL ROSARIO CEBALLOS GONZALEZ	9, 11,13,Y 18 DE FEBRERO	AV. MANUEL ALVAREZ # 195
JOSE LUIS ALVAREZ RADILLO	9,11,13,18 DE FEBRERO	AV. J. MERCED CABRERA # 111
NELSON ZAMORA ALVAREZ	9,11,13,Y 18 DE FEBRERO	AV. MANUEL ALVAREZ # 96-A
LUIS ALBERTO CANO AHUMADA	9, 11,13 Y 18 DE FEBRERO	AV. MANUEL ALVAREZ # 96-A
ANA LOPEZ SAUCEDO	9 AL 25 DE FEBRERO	AV. MANUEL ALVAREZ # 93
HUMBERTO PRADO GONZALEZ	9,10,11,12,14,15,17,18,19,21,22,24, Y 25 DE FEBRERO	AV. J. MERCED CABRERA # 179

Mismas que estarán sujetas a los horarios de 18:00 a 24:00 horas. A lo que el H. Cabildo después de valorar y analizar la solicitud **APROBÓ POR MAYORÍA** de ocho votos a favor, contado con las abstenciones de los **CC. Regidores Profra. Alicia Radillo Carrillo, Lic. Luis Ávila Aguilar Lic. Petronilo Vázquez Vuelvas y Dr. Francisco Palacios Tapia.**

Continuando la **C. Regidora Yulenny Guylaine Cortés León**, en su calidad de Secretaria de la Comisión de Comercio y Restaurantes, comenta que por error involuntario se omitieron algunas ampliaciones de horario en el dictamen que presentó la Comisión en la sesión ordinaria de fecha 02 de diciembre de 2006, las cuales son:

PRIMERO:

Nombre: C. Teresa Espiritu Andrade.
Licencia No. B-0192
Horario extraordinario: los días domingos de 10:00 a 15:00 horas.

SEGUNDO:

Nombre: C. Yolanda Sánchez Mendoza.
Licencia No. B-0851
Horario extraordinario: los días lunes a sábado de 00:00 a 01:00 horas.

TERCERO:

Nombre: C. Michelle Ángela Cuevas Martínez
Licencia No. B-0568
Horario extraordinario: los días lunes a sábado de 00:00 a 01:00 horas.

CUARTO:

Nombre: C. Darío Alejandro Ramírez Mandujano
Licencia No. B-0778
Horario extraordinario: los días lunes a domingo de 00:02 a 03:00 horas.

QUINTO:

Nombre: C. Jesús Enrique Cabrera Briceño
Licencia No. B-0439
Horario extraordinario: los días lunes a domingo de 02:00 a 03:00 horas

A lo que el H. Cabildo una vez analizadas las solicitudes se **APROBARON POR UNANIMIDAD.**

TRES.- El Regidor Petronilo Vázquez Vuelvas propone al H. Cabildo iniciar por conducto de la Comisión de Educación y Cultura darle la denominación de origen al término “La Petatera”. También la Regidora Gutiérrez Mendoza propone el término los “Mojigangos”. A lo que el H. Cabildo después de analizar las propuestas de los

Regidores, **APROBARON POR UNANIMIDAD** de los presentes iniciar el trámite para la denominación al término “La Petatera y los Mojigangos”.

De igual manera el H. Cabildo **APRUEBA POR UNANIMIDAD** publicar el decreto que emitió el H. Congreso del Estado, en donde declara patrimonio cultural del Estado a “La Petatera” en estos 150 años de los Festejos Charrotaurinos.

El Regidor Petronilo Vázquez Vuelvas comenta la actitud del Administrador General de los Festejos Charrotaurinos, Ing. Jorge Fernández Cerda, por no involucrar a la Comisión de estos Festejos, ya que existe una falta de colaboración absoluta y una falta de sensibilidad completa por parte del administrador por NO tomar en cuenta a la Comisión.

Continuando con el uso de la voz el Regidor Vázquez Vuelvas le pide al Presidente Municipal Felipe Cruz Calvario la consideración de que en estos tiempos de fiesta, la actitud de la policía es muy importante. Menciona que no existan los abusos y excesos por parte del cuerpo policiaco.

CINCO.- El Regidor Luis Ávila Aguilar comenta que a petición de los integrantes del Cabildo anterior en su mayoría, se reunió para tratar el asunto del retiro de las placas alusivas a la obra pública municipal de la infraestructura urbana, deportiva, cultural que se desarrolló durante la anterior administración, existen inconformidades porque la actual administración ha retirado las placas alusivas que identifican la obra pública de la anterior administración y se ha sustituido por nomenclatura de “Ayuntamiento de Villa de Álvarez es garantía”. La prueba clara esta en la pista skate, ubicada en la Colonia Alfredo V. Bonfil, la colonia Solidaridad y Arboledas del Carmen, no sabe el Regidor Ávila si fue con o sin el consentimiento del Presidente Municipal. Los ex regidores del anterior cabildo le comentaron esa inquietud para que la expusiera al pleno de este H. Cabildo, para que se respete el sello característico de la obra que realizó la pasada administración independientemente del sello característico partidariamente hablando. En uso de la voz el Presidente Municipal Felipe Cruz Calvario menciona que el día de ayer le abordaron los reporteros para ver que contestación les daba a los señalamientos que hacía concretamente el anterior Síndico Municipal en alusión que estaban retirando algunas nomenclaturas, comenta que no había nomenclaturas en las obras, en lo referente a la pista de skate está el nombre de Adrián López Virgen, como consta en acta de cabildo, expone además que está otra obra en proceso en Arboledas del Carmen y que estaba en pintura. Alude el Presidente Municipal que en ningún momento había nomenclatura metálica, ni distintivo de la pasada administración que se hizo y se puso fin a la obra en proceso. El nombre lo sigue ostentando, no se ha hecho ninguna modificación a los nombres que llevan esos lugares, señala que si no los tienen a la vista es por situaciones particulares de los lugares. En la pista de skate tiene el nombre de Adrián López Virgen, comenta que está todo grafitiado en los

pisos y bardas, por lo tanto se dieron a la tarea de poner un pequeño reglamento y ya no se percibe ese reglamento. La obra de la Colonia Arboledas del Carmen está concluida y para entrega a los ciudadanos. La Regidora Yulenny Guylaine Cortés León, menciona que el reconocimiento al expresidente municipal, la ciudadanía ya se lo dió y le calificó sobre todo el manejo de los recursos financieros. La Regidora hace alusión a las declaraciones de los medios de comunicación por parte de la Regidora Alicia Radillo Carrillo, quien manifiesta abiertamente su postura partidista en relación a la exposición a los carteles y al inicio de las “Noches de Café”, quien en la rueda de prensa expresa: “Representará a su partido a través de su trabajo”, lo que le parece grave a la Regidora Cortés León, ya que los regidores están para representar al pueblo; considera que aquí no tienen partido sino un objetivo común, servir a los ciudadanos villalvarenses.

SEIS.- La Regidora Elvira Cernas Méndez solicita al Presidente Municipal Felipe Cruz Calvario dé instrucciones a la Contraloría Municipal para que realice una auditoría al Patronato de Bomberos en cuanto al subsidio que se le otorga por parte de este H. Ayuntamiento para que el H. Cabildo este informado de que manera utiliza dichos recursos. A lo que el H. Cabildo **APRUEBA POR UNANIMIDAD** la petición hecha por la C. Regidora.

SIETE.- El Regidor Luis Ávila Aguilar solicita información sobre como va el asunto del pago de la renta de la casa Causa Joven. El Presidente Municipal informa que se reunió con el Secretario de la Juventud del Estado acordando se pagará el mes de Febrero. El Presidente Municipal Felipe Cruz Calvario **propone al H. Cabildo un punto de acuerdo** de continuar pagando hasta que no se llegue a un acuerdo con el gobernador del Estado. A lo que el H. Cabildo **APRUEBA POR UNANIMIDAD** la propuesta del alcalde.

El Regidor Luis Ávila Aguilar expresa su posesionamiento de que se reflexione dos veces sobre el asunto de retirar el apoyo a la Secretaría de la Juventud.

OCHO.- En otro asunto se dió lectura al Oficio No. C.M. 010/2007 enviado por el **C.P. Sabino Castañeda Pérez, Contralor Municipal**, en el cual solicita autorización para que el Patronato de los Festejos Charro Taurinos de Villa de Álvarez sea quien proporcione a nombre del Ayuntamiento de Villa de Álvarez, todos los recibimientos solicitados a este Municipio siempre y cuando los mismos sean aprobados por el H. Cabildo, por lo que los cheques serán a nombre del Patronato de los Festejos Charro Taurinos de Villa de Álvarez, para cubrir los gastos que se originen en el entendido de que los comprobantes serán a nombre del Municipio de Villa de Álvarez para su comprobación. A lo que el H. Cabildo después de analizar la solicitud **APROBÓ POR MAYORÍA** con la abstención del **C. Regidor Lic. Luis Ávila Aguilar**.

NUEVE.- En uso de la voz el Presidente Municipal comenta al H. Cabildo sobre la petición de la Madre Superiora, quien solicita apoyo económico para la construcción del techo del Convento “San Miguel Arcángel” ubicado en el municipio de Comala. Lo informa al H. Cabildo por ser una petición ajena a nuestro municipio, este apoyo consistirá en una TV de 21”, con la sugerencia de que realicen una rifa para que de esta manera recauden fondos. En uso de la voz el Regidor Luis Ávila Aguilar comenta que ese apoyo sea con cargo a su partida presupuestal.

SÉPTIMO PUNTO.- Agotado el Orden del Día, el Presidente Municipal Felipe Cruz Calvario declaró clausurada la Sesión Ordinaria siendo las 19:05 diecinueve horas con cinco minutos del día siete de febrero del año en curso en el entendido de que todos los puntos del Orden del Día fueron agotados y aprobados para el bien de Villa de Álvarez, levantando para constancia y efectos la presente acta, que previa la aprobación de los miembros de este Honorable Cabildo, es firmada, CONSTE.-

**C. FELIPE CRUZ CALVARIO
PRESIDENTE MUNICIPAL**

**C. JORGE LUIS LEON POLANCO
SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO**

**C. VICTOR CHAPA FARIAS
SINDICO**

R E G I D O R E S

C. JESÚS ADIN VALENCIA RAMÍREZ

C. LUIS ÁVILA AGUILAR

C. MONICA LIZETTE GUTIERREZ MENDOZA

C. PETRONILO VAZQUEZ VUELVAS

C. RAMON CASTAÑEDA PEREZ

C. ALICIA RADILLO CARRILLO

C. ELVIRA CERNAS MENDEZ

C. FRANCISCO PALACIOS TAPIA

C. YULENNY GUYLAINE CORTES LEON

C. J. JUBAL AYALA JIMÉNEZ